



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO  
BARRANQUILLA

RAD: 2018/00366.

Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que la audiencia señalada para el día 18 de marzo del 2020, no fue posible celebrarla, por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la pandemia de la COVID 19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Disponga.

Barranquilla, febrero 22 de 2021.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede, y con fundamento en el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio 5 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija el día 8 de MARZO de 2021, a las 9:00 a.m., para celebrar la audiencia que viene ordenada en autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO.